

CARTA PASTORAL

Nos D. D. Francisco de Pol y Baralt

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE GERONA,
PRELADO DOMÉSTICO DE SU SANTIDAD, CONDECORADO CON LA CRUZ DE ORO
«PRO ECCLESIA ET PONTIFICE», ETC., ETC.

Al Venerable Dean y Cabildo de Nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica,
RR. Arciprestes, Curapárrocos, Ecénomos, Coadjutores, Beneficiados
y demás Clero, á los Religiosos de ambos sexos y á todos los fieles de
Nuestra Diócesis:

SALUD, PAZ Y GRACIA EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Non fecit taliter omni nationi,
No ha hecho otro tanto con las demás naciones.
Psalm. CXLVII, v. 20.

Venerables Hermanos y Amados Hijos:

(Continuación)

Por la Bula se puede también absolver el entredicho personal especial, más no se pueden quitar el entredicho local ni el personal general ni la suspensión de una Comunidad ni censura alguna que haya sido deducida al fuero contencioso, ni sufragio tampoco á los regulares, que en este punto están excluidos del privilegio. La fórmula de la absolución no es especial, sino la que se usa antes de la absolución sacramental de los pecados.

Si bien la Iglesia autoriza á todos los sacerdotes para que en el trance de la muerte puedan absolver de todos los pecados y censuras á fin de ayudar á los fieles en caso de tanta necesidad, no es lo mismo ser absuelto por la Bula ó sin ella, en orden á los reservados con censura; puesto que el absuelto sin la Bula tiene la obligación, si convalece, tratándose de censuras reservadas *speciali modo* al Sumo Pontífice, de presentarse al Superior ó á quien tenga facultad, no para ser absuelto de nuevo, toda vez que ya lo está, sino para darle cuenta y recibir su amonestación ó mayor penitencia, incurriéndose otra vez en la misma censura si se omitiese la presentación. En cambio el absuelto por virtud de la Bula, queda libre de cumplir este deber, en razón de que su absolución fué absoluta en fuerza de la jurisdicción que comunica la Bula.

Para mejor ponderar la importancia de este privilegio será oportuno recordar los terribles efectos de la censura de excomunión. El incurso en ella no puede hacer, administrar, ni recibir los santos sacramentos, que son los manantiales de la gracia; no puede participar de los bienes espirituales, sacramentos y ceremonias que se hacen en nombre de la Iglesia por sus ministros, está privado de jurisdicción y sepultura eclesiástica y es inhábil para obtener beneficios, cargos y gracias espirituales, quedando respecto de la Iglesia como una rama cortada y separada del tronco. ¿Cómo deberá apreciarse la eficaz facultad que nos puede libertar de conflicto tan lamentable y restituirnos á la excelsa condición de miembros de Cristo?

Privilegios en tiempo de entredicho.—Ocurre á veces, que agotados los temperamentos de prudencia, los Papas ó los Obispos, constreñidos por el sagrado deber de castigar desafueros cometidos contra su jurisdicción ó la inmunidad de cosas y personas eclesiásticas, fulminan la censura de entredicho, por la cual se prohíbe la celebración de los oficios divinos, algunos sacramentos y la sepultura en sagrado á ciertas personas ó en determinados lugares ó iglesias. Cuando el entredicho es local ó personal general, la Santa Bula, en contemplación á los que no han dado lugar al castigo ni está de su parte el que deje de levantarse, les concede algunos privilegios para que puedan disfrutar algunos bienes espirituales de que el entredicho priva, al objeto de que no sufran unos rigores que no merecen. Estos privilegios son:

1.º Que durante el tiempo de entredicho puedan recibir los santos sacramentos en las iglesias en que se permita la celebración de los divinos oficios y en los oratorios privados, como también comulgar en ellos, salvo el día de Pascua, y oír misa en la iglesia especialmente entredichada cuando se celebre el santo sacrificio para la renovación de la Sagrada Eucaristía.

2.º Que á los que mueren durante el entredicho, si no están ligados con el vínculo de excomunión, se les pueda dar sepultura eclesiástica con moderada pompa, la cual podrá determinarse según su criterio el párroco en el caso de que no esté legislada por el Obispo ó la costumbre.

3.º Que puedan celebrar por sí, siendo presbíteros, y no siéndolo, oír y hacer celebrar misas y los demás divinos oficios en su presencia y en la de sus familias, criados ó parientes

hasta el cuarto grado, no solo en las iglesias en que se permite la celebración de los divinos oficios durante el entredicho, sino también en los oratorios privados, deputados para el culto divino y visitados antes por el Ordinario, con la condición, empero, de que las puertas estén cerradas, no se toquen las campanas y se excluya á los excomulgados y especialmente puestos en entredicho. Los que usen de este privilegio en los oratorios privados, están obligados, hasta en tiempo de entredicho, á cumplir el precepto de oír misa, porque esta censura no anula el precepto, sino que impide su cumplimiento, y quitando la Bula este impedimento, obliga el precepto de la Iglesia. Además, cuantos usaren de este privilegio en oratorio privado, deben orar á la intención del Sumo Pontífice.

En los últimos siglos hubo diversidad de pareceres entre los moralistas sobre las palabras de la Bula *etiam tempore interdicti*, que facultan la celebración de la Misa en los oratorios privados. Decían unos que el permiso que la Bula concede para los oratorios privados en tiempo de entredicho, se entendía igualmente concedido para los tiempos normales, opinión que tuvo gran boga en Cataluña; y sostenían otros que dicho privilegio estaba limitado al tiempo de entredicho. Esta controversia fué llevada á Roma, resolviendo la Sagrada Congregación del Concilio en 15 de Julio de 1797 sobre unas dudas propuestas por el Rmo. señor Obispo de Santander, que en virtud de la Bula de la Santa Cruzada no se podían celebrar cada día muchas misas en los oratorios privados, además de la que se permitía en los Breves de concepción, y que no cumplieran con el precepto de la misa en los domingos y días festivos los que la oían en oratorio privado, aunque tuviesen la Bula de la Cruzada, decisión en la que se ratificó más tarde la misma Sagrada Congregación á requerimiento del reverendísimo señor doctor, don Pataleón Montserrat, Obispo que fué de Barcelona, declarando otra vez que la Bula de la Cruzada no daba privilegio alguno para celebrar misa en los oratorios privados fuera del tiempo de entredicho. Esta cuestión ha quedado definitivamente resuelta por la Sagrada Congregación de la Inquisición, determinando en 7 de Mayo de 1902, en virtud de una consulta del Comisario General de la Santa Cruzada, que las palabras *etiam tempore interdicti* se refieren solamente al tiempo de entredicho; y por lo tanto que no puede sostenerse la interpretación extensiva del indulto fuera del tiempo expresado.

Dispensa de abstinencia.—La Bula, que nos colma de bienes espirituales para facilitar nuestra reconciliación con el Señor, que en tiempo de castigo público nos autoriza para cumplir los deberes religiosos, si somos inocentes, y nos ayuda poderosamente á pagar á Dios la deuda de nuestros pecados, nos concede también una insigne prerrogativa en orden á nuestra utilidad corporal.

La ley de la Iglesia prohíbe comer carne en los días de ayuno y el uso de huevos y lactinios durante la Cuaresma á todos los que no les asistiere legítima causa de excusa. Ahora bien, la Bula nos autoriza para tomar huevos y lactinios á nuestro arbitrio en todos los ayunos, aun en tiempo de Cuaresma, y también para que en los días de ayuno de todo el año, podamos comer carne, de consejo de ambos médicos espiritual y corporal, en el caso de que lo exigiere la necesidad ó la débil salud del cuerpo ó otra cualquiera causa, de manera que se entienda satisficamos el ayuno, si en lo demás se guarda su forma.

Estos privilegios, que solo pueden gozarse dentro del territorio español y no fuera de él, permiten comer carne cuando se duda si la enfermedad ó otra causa basta para excusar la ley del ayuno y ciertamente no es inútil, antes

bien muy ventajoso, hasta cuando se come carne por razón de necesidad ó de salud, por cuanto mediante esta prerrogativa tenemos delante de Dios el mismo mérito que si ayunáramos absteniéndonos de comer carne. Además, el que facultado por virtud de esta gracia para comer carne, quisiese ayunar en un día que no sea de precepto eclesiástico, podría ganar los quince años y quince cuarentenas de perdón concedidos á los que, teniendo la Bula, ayunan por devoción en un día libre.

Comutación de votos.—Las ansias de santificación que experimentamos en momentos de fervor, santos ejemplos que producen profunda impresión en nuestro ánimo, el deseo de alcanzar un favor en el que ciframos nuestra ventura ó el temor de que nos sobrevenga un mal que nos horroriza, son motivos que nos mueven á hacer votos y juramentos, que después, pasada la ocasión, dejan muchas veces de cumplirse, causando amarga inquietud en las conciencias. Para devolvernos la paz al corazón, la Santa Bula nos ofrece un remedio seguro, autorizando á los confesores para que puedan conmutar todos los votos simples en alguna otra obra piadosa y en una cortísima para los santos fines de Cruzada, excepción hecha á los votos de castidad perpetua, entrar en Religión, ir en peregrinación á Tierra Santa y de los votos perpetuos emitidos en las Congregaciones religiosas aprobadas por la autoridad apostólica.

Esta facultad no es de dispensar, sino de conmutar, debiendo, por tanto, usarse de ella mediante justa causa, y existir cierta equivalencia entre la materia del voto y la obra conmutada; y es tan lata que alcanza á los votos hechos con juramento y á los juramentos hechos independientemente de los votos, á no ser que hubieren sido hechos en favor de tercero. Así pueden conmutarse los votos de visitar los Santos Lugares de San Pedro y San Pablo en Roma y de Santiago de Compostela, de guardar virginidad ó recibir orden sagrada; el voto de castidad ó entrar en Religión, sin que estos hayan llegado á hacerse, y todas las demás promesas hechas á Dios, á la Santísima Virgen y á los Santos.

Además de este cúmulo de preeminencias, la Santa Sede, extremando su magnanimidad en favor de España, concede cada año por esta Bula particulares mercedes, casi iguales á las que se ofrecen en los jubileos extraordinarios, en orden á la dispensa de irregularidades procedentes de delito y del impedimento oculto de afinidad proveniente de copula ilícita, á la habilitación *ad petendum debitum*, á la reválida de los títulos de beneficio, á la composición de los frutos de los beneficios simples recibidos bajo irregularidad ó mal adquiridos por omisión del rezo de las horas canónicas y á la celebración de la santa misa una hora antes de amanecer y otra después del mediodía, pudiendo los interesados dirigirse en estos casos al señor Comisario General de la Santa Cruzada, el cual está investido de facultades especiales para otorgar dichas gracias.

III

Bula de lactinios.—Por derecho común es lícito á todos los católicos comer huevos y lactinios todos los días del año, menos en tiempo de Cuaresma, y al explicar la Bula común á los vivos se ha ponderado ya el privilegio que atribuye á los fieles que tienen dicho sumario de comerlos durante la Cuaresma, excepto á los presbíteros seculares y regulares que viven fuera del claustro, si no han cumplido la edad de sesenta años.

La benevolencia de la Santa Sede acude por la Bula de lactinios en favor de los eclesiásticos, concediendo la facultad de comer huevos y lactinios en la Cuaresma, menos en la Semana Mayor, ó sea, desde el lunes al Sábado Santo, ambos inclusive, á los presbíteros seculares y regulares que viven fuera del claustro y moren en España, debiendo tomar el sumario de lactinios que les corresponde, Bula que les es tan necesaria, que, si no se proveen de ella, no pueden usar el indulto cuadragésimo ó de carne.

No necesitan la Bula de lactinios, los presbíteros de las Ordenes militares, los sacerdotes seculares y los regulares que viven fuera del claustro, si son sexagenarios; los eclesiásticos no presbíteros, aunque estén ordenados in sacris; y los novicios de las Ordenes regulares, que no han hecho la profesión religiosa. Los sacerdotes regulares que viven dentro del claustro, deben abstenerse de huevos y lactinios en la Semana Santa, debiendo procurar los superiores que los regulares laicos y monjas que vivan en el claustro guarden el ayuno durante la Semana Mayor, como los sacerdotes, esto es, absteniéndose de huevos

y lactinios, pero no bajo obligación de precepto (1).

IV
Bula de difuntos.—No se limita la Santa Bula á favorecer á los vivos, sino que entra en los mismos dominios de la muerte cayendo como cascada de misericordia sobre las benditas almas del purgatorio. Nada manchado rue de entrar en el reino de los cielos (2) y es dogma de fe que las almas de los que han muerto en la gracia de Dios espíen en el purgatorio el reato de la pena temporal que merecieron sus pecados, si no la han satisfecho en esta vida (3). Desprovistas de recursos propios para auxiliarse á sí mismas, sufren terribles penas, lloran separadas de su bien amado y desean con anhelo que la lengua del hombre no puede ponderar satisfacer á la divina justicia, esperando el momento feliz de subir al cielo.

Cierto es que han salido ya de la jurisdicción de la Iglesia y que su expiación está solamente en las manos de Dios; pero también es cierto y de fe que es santa y saludable la obra de orar por los difuntos para que sean libres de sus pecados (4) y que las almas de los difuntos en el purgatorio son aliviadas por los sufragios de los fieles (5). Por esto, nuestra santa madre, llevada de su ternura por sus hijos que han muerto, nos permite podamos aplicarles por modo de sufragio todas las indulgencias que la Cruzada contiene y nos proporciona especialmente la Bula de difuntos que concede una indulgencia plenaria para que la presentemos al Señor, suplicándole se digne indultarles de su voluntad, el alma por la cual nos interesamos.

Es doctrina de la Iglesia que las indulgencias aprovechan á las almas del purgatorio, pero no estamos seguros de si Dios acepta ó no completamente las obras buenas con que deseamos aliviar á determinadas almas, y de ahí la necesidad de rogar constantemente por ellas aplicando al Señor por nuestra intercesión.

Poco trabajo nos cuesta procurar por la Bula el alivio de nuestros hermanos que han pasado á mejor vida; no hemos de ganar nosotros la indulgencia, no debemos ayunar ni macerarnos el cuerpo para adquirirla, ni siquiera debemos hacer la visita de altares ni oración alguna: basta tomar el sumario de la Bula de difuntos y por este mero hecho el Sumo Pontífice aplica la indulgencia plenaria al alma de nuestra particular estima. Dos sumarios de esta Bula pueden destinarse á los difuntos, aunque hayan fallecido fuera de España y no tuvieren la de la Santa Cruzada, siendo los únicos requisitos que deben cumplirse, que se tomen las Bulas en cualquier país perteneciente á la Nación española y se escriba en el lugar correspondiente de las mismas el nombre del difunto á quien se desea socorrer.

Todos lloramos la muerte de personas amadas: mueren los padres, muere la esposa, los hijos, los amigos y bienhechores y quizá esperan en las llamas del purgatorio que nosotros, que tanto les hemos amado en vida, no les olvidemos en muerte, cuando más necesitamos de nuestra piedad. La Bula de difuntos tiene sobre los demás sufragios la inestimable ventaja de que pueda aplicarse en el mismo momento de la muerte, en hora en que no se puede celebrar el santo sacrificio de la Misa y en que, embargados por el dolor, no estamos en disposición de hacer méritos en favor de sus almas: este sufragio puede ser el primero que interpele poderosamente á la Bondad de Dios pidiendo misericordia por un difunto, así que, el escusarlo siendo tan fácil de conseguir, constituiría una verdadera crueldad respecto de los que hemos amado.

Es costumbre laudable de muchas familias cristianas poner la Bula sobre el difunto tan pronto ha entregado su alma al Criador: ¡quiera el Señor que esta piadosísima práctica se generalice y arraigue en el Obispado por manera que no muera en lo sucesivo ninguno de nuestros diocesanos al que no se le socorra con este salvo conducto para la eternidad! Las almas libertadas de las penas del purgatorio por este medio, olvidarán en su cántico de triunfo y en sus oraciones gratas á Dios á los que les han ayudado á romper las cadenas que las aprisionaban en el crisol de la purificación é impedir contemplar á Dios cara á cara, abismándose en el océano de una felicidad que no ha de tener fin?

- (1) Sag. Penitenciaria 23 de Enero de 1901.
- (2) Apoc. XI, 27.
- (3) Conc. Trid. sess. 6, can. 30.
- (4) Machab. XII, 43.
- (5) Conc. Trid. sess. 25.

V
Bula de composición.—Hay estrecha obligación de restituir lo mal adquirido y es axioma moral que no se perdona este pecado si, pudiendo, no se restituye lo robado. Cuando los dueños ó acreedores perjudicados son conocidos, á ellos precisamente se debe restituir, porque no es lícito privar á nadie del dominio de su cosa; pero cuando el acreedor es incierto ó está ausente de tal modo que no hay esperanza de encontrarlo, ó bien el deudor no tiene la obligación de remitirle la cosa á sus expensas ó si los gastos de devolución excedieran del valor de la cosa, no pudiéndose hacer la restitución al verdadero acreedor, debe hacerse en su representación á los pobres ó bien invertirse en obras pías. A los que se encuentran en este caso socorre la Iglesia por medio de la Bula, concediéndoles algunas ventajas para tranquilizar sus conciencias. Tres condiciones son necesarias para ello, á saber: que se posea la Bula de Cruzada, que hechas las convenientes diligencias no se haya encontrado al legítimo dueño, y que no se hayan adquirido dichos bienes en confianza de la composición. Cuando esta se hace directamente con el Sr. Comisario General de Cruzada, el que quiera componerse deberá, además, prestar juramento de que ha buscado con la diligencia debida al dueño, sin encontrarlo, juramento que no es necesario cuando la composición se hace tomando las Bulas.

No se pueden componer los bienes que de justicia se deben al Rey, al Estado, á la Iglesia, á una Corporación ó colectividad y á los pobres, porque siempre hay dueño conocido y cierto, y solo puede hacerse composición de los que se deben á los pobres por no encontrarse el acreedor legítimo de la cosa. Los estipendios de misas tampoco pueden componerse, porque son deuda de justicia y al celebrarse el Señor las aplicará á quien corresponda. Esta Bula aprovecha también á los difuntos, si antes de morir hubieren encargado la composición para descargo de su conciencia, y es de tal eficacia que habilita para que con seguridad de conciencia pueda el deudor retener la diferencia entre lo mal habido y la cantidad que ha debido desembolsar para hacer esta especie de transacción piadosa.

La tasa de cada Bula de composición es una peseta quince céntimos, con la cual pueden componerse catorce pesetas, setenta y un céntimos, y como se permiten tomar hasta cincuenta sumarios de esta clase, resulta que se puede componer hasta la cantidad de setecientas treinta y cinco pesetas, cincuenta céntimos. Si la composición hubiere de ser de mayor suma, hay que recurrir al señor Comisario general de Cruzada directamente.

VI
Indulto cuadragésimo ó bula de carnes.—Es precepto grave para los cristianos el ayuno eclesiástico, que consiste en la abstinencia de carnes y hacer una sola refacción diaria en la forma y días prescritos por la Iglesia. Por lo que toca á España, los días de ayuno durante el año son: el tiempo de Cuaresma, menos los domingos; los miércoles, viernes y sábados de las cuatro Temporadas; las vigilia de la Natividad del Señor, Pentecostés, San Pedro y San Pablo, San Jaime Apóstol, la Asunción de Nuestra Señora y de Todos los Santos; y los viernes y sábados del sagrado Adviento, á que fueron trasladados los ayunos de las vigilia que se abrogaron por decreto pontificio de 2 de Mayo de 1867 sobre reducción de días festivos.

Los ayunos de Cuaresma son de tradición apostólica y los demás se establecieron por los primitivos cristianos para reverenciar los principales misterios de nuestra sacrosanta religión ó conmemorar la victoria de los mártires, y todos tienen por finalidad dar gracias á Dios por los beneficios que nos ha dispensado, implorar el favor divino, expiar nuestras culpas con obras de mortificación y alcanzar de Dios santos ministros del altar.

Además, existe en España el precepto de la abstinencia de carne en los viernes sin la obligación de ayunar, habiendo quedado derogada en nuestra patria la abstinencia de los sábados por contraria costumbre consentida por la Iglesia.

El ayuno se distingue de la abstinencia: ésta consiste en no comer carnes, pero se puede tomar alimentos á todas horas; aquél no solo priva de comer carne, sino que se ha de hacer al día una sola comida, y ésta en hora determinada. La única refacción al día es la condición esencial del ayuno, sin la cual no se puede decir que se ayuna, en cambio hay ayuno sin abstinencia de carnes y de lactinios, mientras al día se haga una sola comida.

(Concluirá)

venturado el vientre que te trajo y los pechos que mamaste». Y él dijo: «Antes bienaventurados los que oyen la palabra de Dios y la guardan». (San Lucas, capítulo XI.)

CONSIDERACION

Muchos se retraen de confesar, porque entonces el espíritu de las tinieblas les devuelve la vergüenza que les quitó para que cometieran desembarazadamente el pecado de que ahora se ruborizan. ¿No se puede decir de éstos que son mudos poseídos del demonio, como, el de que nos habla este Evangelio?

MAÑANA

Lunes.—San Pablo, ob.

Cambios

Facilitados por la casa Vda. de Mateu

Día 18 de Marzo de 1911	
Deuda Int. 4 por 100 fin de mes.	84'45
4 por 100 contado.	87'60
Amor. 5 por 100, contado.	102'00
4 por 100.	93'15
Acciones f.c. de Alicante, fin mes.	94'30
f.c. Norte, de España, id.	91'15
f.c. Andaluces.	58'00
f.c. de Orense.	19'70
Banco Hispano-Colonial.	65'00

Oblig. Deuda Municipal, 1889-05.	85'00
1908.	84'35
f.c. Almansa a P. y T. 5'10.	88'25
f.c. Villalba a Segovia 4'10.	86'25
f.c. Tur-Bar. F. 2 y 1 4'10.	59'85
f.c. M. Z. y A. 4 y 10.	104'00
f.c. M. Z. y A. 4 y 10.	98'25
Tabacos de Filipinas. 4'10.	102'25
Puerto de Barcelona. 4'10.	107'50
BOLSA DE PARÍS	
Deuda exterior, 4 100.	98'10
Rus. 5 100.	108'00
Rca. Haití, 6 por 100.	510'00
Alicante.	412'
Acciones Norte de España	398'
Andaluces.	384'
Francos.	8'60
BOLSA DE LONDRES	
Venezuela Diplomático.	58'25
Colombia.	48'75
San Salvador 6 por 100.	67'75
Cédulas Argentina 6 por 100. 1910.	45'00
Libras.	87'45

CARMEN GALI Modista

Participa a su numerosa y distinguida clientela haber trasladado su taller de la calle de la Forsa a la de Albareda, número 16, piso, 2.º.

GERONA

Parlamentarias

(Final de las sesiones del día 17 de Marzo)

Senado

El señor Obispo de Madrid y el señor Polo y Peyrolón protestan de que en las actuales circunstancias haya sido nombrado coronel honorario de nuestro ejército el Rey de Italia, por constituir un agravio al Papa.

Se reanuda la discusión sobre el proyecto de servicio militar obligatorio. El señor Picó presenta una enmienda al apartado E. de la base 3.ª.

El general Primo de Rivera apoya otras enmiendas, que retira después de haberle contestado el general Martitegui.

Al discutirse la totalidad de la base 1.ª el señor Polo y Peyrolón y el Obis-

po de Jaca pronuncian elocuentes discursos combatiéndola.

Se aprueba la base 1.ª y se levanta la sesión.

Congreso

El señor Salaberry pronuncia un elocuente discurso combatiendo ciertos argumentos del señor Azzati, al tratar éste de explicar algunos sucesos de Valencia.

El señor Alonso Castrillo contesta que al Gobierno solo le incumbe mantener el orden y reprimir los sucesos que se desarrollen.

Se vota definitivamente el proyecto cediendo al Ayuntamiento de Graus dos conventos.

Continúa el debate del proyecto de ley sobre administración y contabilidad de la Hacienda pública.

El señor Quijano consume el segundo turno en contra.

El señor Zabala, de la comisión, la contesta defendiendo la concesión de créditos extraordinarios que se consignan en el dictamen.

Se pone a votación el proyecto de ley sobre el plan general de carreteras. El señor Jorro consume el primer turno en contra, pidiendo que se retire el dictamen para discutirlo después de la presentación del proyecto de exacciones locales con el que está íntimamente ligado.

El señor Nicolau, por la comisión, la contesta manifestando que con la aprobación del proyecto se acabará con la construcción de carreteras que no obedezcan a un plan general.

Se suspende este debate y se levanta la sesión.

Información telegráfica y telefónica

Extranjero

París 18

Fiestas en Italia

Roma.—Se celebran las fiestas del cincuenta aniversario de la unidad de Italia con gran solemnidad en todas las poblaciones del reino, siendo notables las que se verifican en Milán, Bolonia, Génova y Turín.

Entre las mercedes que se concederán con motivo de estas fiestas, figura el nombramiento de senador a favor del embajador en Madrid conde Bonin Longare.

Al abrirse la sesión de la Cámara, el presidente y el jefe del Gobierno pronunciaron discursos con motivo de estas fiestas.

Se leyó un Mensaje del Reichstag (Cámara alemana), lleno de simpatías hacia Italia, que fué acogido con delirantes aclamaciones y aplausos.

En Turín la fiesta ha resultado brillantísima.

Se dió un banquete de todos los alcaldes de la provincia.

Telegrama de don Alfonso

Roma.—Don Alfonso XIII ha telegrafiado en términos muy cordiales a Víctor Manuel anunciándole su nombramiento de coronel honorario del regimiento de Saboya.

El rey de Italia ha contestado agradeciendo el honor en términos igualmente afectuosos.

Cultivadores revolucionarios. — Municipalidades vitícolas dimisionarias.

Troyes.—Los cultivadores de las viñas de Colombe-la-Fosse, disgustados por no haber sido comprendido el Aube en la región vitícola recientemente delimitada, se han revolucionado, expulsando violentamente al recaudador de contribuciones y enarbolando en las Alcaidías la bandera roja.

Han presentado la dimisión veinticuatro municipalidades vitícolas del Aube.

Inglaterra y los Estados Unidos. — Tratado de arbitraje.

Londres.—Se han entablado las negociaciones preliminares para la firma de un tratado de arbitraje entre las naciones Inglaterra y los Estados Unidos.

Barcelona 18

Registros y detenciones

Esta madrugada la policía, provista del correspondiente auto judicial, ha practicado varios registros en busca de los objetos robados en la relojería del señor Montfort. Los agentes no hallaron lo que buscaban, limitándose a incautarse de una escopeta y una pistola.

Los agentes de la autoridad, continuando la batida contra la gente de mal vivir, han practicado seis nuevas detenciones de individuos extranjeros.

Mitín

El Ayuntamiento ha cedido al Comi-

té ejecutivo de la campaña pro derogación de la ley de Jurisdicciones la plaza de Armas del Parque, para celebrar el día 26 el mitín que dicho Comité ha organizado para pedir la derogación de la citada ley.

Los discursos de Cambó

La Liga Regionalista ha acordado pedir al señor Cambó la autorización necesaria para publicar en un volumen todos sus discursos y conferencias.

Madrid, 18

La "Gaceta,"

Publica lo siguiente:

Promoviendo a magistrado de Albacete, a don Juan Lobo; de Almería, a don Andrés Pérez; teniente fiscal, Zaragoza, a don Pedro Castán; presidentes de sección de Madrid, a don Juan Toledo y don Mariano Abellón, y de Cádiz, a don Bruno Farina y otros.

CONSEJO DE MINISTROS

A las diez de la mañana del lunes se reunirán los ministros en Consejo en el despacho del ministro de la Gobernación.

Banquete

Los médicos de baños obsequiaron anoche con un banquete al señor Alonso Castrillo.

Los proyectos de Cobián

Han conferenciado extensamente los señores Canalejas y Cobián, tratando de los proyectos económicos de éste.

Toma de posesión

Ha tomado posesión de la Dirección general de Comercio don Natalio Rivas, siendo presentado a los altos funcionarios de la misma por el ministro de Fomento.

El señor Gasset, el director de Obras públicas señor Armistán y el nuevo director de Comercio pronunciaron los discursos que son de rúbrica en estos casos.

Las Cortes

SENADO

El señor Montero Ríos declara abierta la sesión a las 3'30.

Escaños y tribunas, desanimados. El banco azul, desierto.

Se aprueba el acta.

Sin ruegos ni preguntas, se entra en la orden del día.

Se aprueba un dictamen incluyendo en el plana general de carreteras una de Urda a la de Emperador.

Se reanuda el debate sobre el proyecto de servicio militar obligatorio: poniéndose a discusión la Base 2.ª.

El señor Peña retira una enmienda. El señor Carranza apoya otra.

CONGRESO

El conde de Romanones abre la sesión a las 3.45.

El el banco azul, los señores Canalejas y Gasset.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor Pedrazuela se ocupa de

cuestiones electorales en la provincia de Segovia.

El señor Zulueta (don José) dice que nos encontramos en una situación extraordinaria, pues habiéndose declarado en Italia, Suiza, Argentina, Holanda y algunos otros países la epizootia entre el ganado, se da el caso de que pueda ingresar en España ganado atacado de esta enfermedad.

Los inspectores de sanidad pecuaria no han tomado posesión y la inspección se encuentra a cargo de veterinarios que no son los designados para estos cargos.

Como el asunto es importantísimo, invita al Gobierno a que le preste la debida atención y resuelva la cuestión de los inspectores lo más rápidamente posible.

El señor Canalejas conviene en la necesidad de prestar atención al asunto y dice que el Gobierno no lo descuida. Prueba de ello es que están declaradas sucias las procedencias de los puntos indicados.

Ofrece dar satisfacción a los deseos del señor Zulueta, nombrando a los inspectores de sanidad pecuaria que están designados para estos cargos.

Huelga de impresores

Bilbao.—La sociedad El Arte Gráfico ha acordado abrir los talleres durante el resto de este mes de Marzo; si no acuden los obreros en este tiempo los cerrarán indefinidamente.

Ministro acatarrado

El ministro de Instrucción pública ligeramente acatarrado, no ha asistido a su despacho oficial.

Las entrevistas de Canalejas con Romanones y los rumores de crisis

El jefe del Gobierno se ha lamentado que las conferencias que celebra con el conde de Romanones originen invenciones de crisis.

Esta no puede haberla, ni es tiempo de que la haya.

Se trata de una tontería.

A consecuencia de esos comentarios y esas invenciones, en lo sucesivo —añadió el Sr. Canalejas— en vez de ver al presidente del Congreso en la Cámara, le verá en su domicilio, y así no se enterará nadie de nuestras entrevistas.

La crisis no son cosa baladí; gobernar al país es más serio de lo que se supone.

Siguen las huelgas

En un despacho oficial de Bilbao dicesse que se han declarado en huelga 80 tachueleros, a causa de haber sido admitido un operario al que rechazan.

Firma de don Alfonso

Don Alfonso antes de Marchar a Sevilla, dejó firmados los decretos siguientes:

Concediendo la gran cruz de la Orden de Alfonso XII a don Adolfo González Canova.

Disponiendo que se cree en el ministerio de Fomento un organismo que se denominará Inspección general administrativa de Juntas de Obras de Puerto.

Monederos falsos

A los cuatro detenidos ayer por sospechar que estuvieran complicados en la falsificación de moneda falsa, se les ocupó una considerable cantidad de ellas, no obstante haber ido arrojando disimuladamente al suelo muchas monedas durante el camino hasta que llegaron a la Comisaría de policía.

Al advertir esto, los agentes volvieron sobre sus pasos, recogiendo del suelo diez monedas de dos pesetas falsas.

Muerto a coces

San Clemente.—En el inmediato pueblo de Fabiana Juncosa, un labrador, al ir a aparejar una mula, recibió tan terrible par de coces que quedó muerto instantáneamente.

Cobián acostumbra a las declaraciones.

El ministro de Hacienda ha manifestado lo siguiente:

—No hay crisis, ni se de donde han podido sacar los comentaristas semejante cosa.

¿Qué motivo hay para ello?

Ni me voy, ni me iré del ministerio, pues en mis proyectos no he tenido una votación contraria en la Cámara, ni el jefe del Gobierno ni S. M. me ha retirado su confianza.

Estoy redactando ahora varios proyectos interesantes que presentaré a las Cámaras en seguida.

Estos se aprobarán como se aprobarán los que ya tengo presentados a las Cortes.

Al final de Abril leeré en el Congreso los presupuestos, para que se discutan en Octubre.

Espero redactar también los presupuestos de 1913, en los que podré introducir bastante reducción de los tributos.

Me he dirigido a los ministros para que me envíen los presupuestos parciales.

Si quieren los comentaristas sacar partido de las negociaciones con Roma para ver discrepancias entre el modo de pensar del señor Canalejas y mi criterio propio, se equivocan, pues antes, ahora y siempre estaré de acuerdo con el jefe del Gobierno en cuanto ha pasado y en todo lo que pasará en este asunto.

El triunfo de las derechas en Barcelona. — Lo que dice "A B C,"

Dice A B C:

El triunfo electoral que en Barcelona han tenido los elementos de orden, gracias a la inteligencia entre la Liga y la coalición de las derechas, es de gran transcendencia política para el porvenir, especialmente para el partido conservador de aquella ciudad.

Hasta hoy los regionalistas se habían

negado sistemáticamente, a toda relación política con los conservadores por considerar a éstos enemigos del regionalismo y representantes de la política caciquista; en adelante no ha de ocurrir así, visto el éxito de la unión y lo bien que ésta ha sido vista por la masa regionalista.

En el trascurso de la campaña electoral los candidatos regionalistas han visitado el Centro Monárquico Conservador, donde fueron recibidos cariñosamente y hecho acentuadas manifestaciones de índole social conservadora.

Esto se hubiera considerado imposible medio año atrás.

Además los oradores del partido conservador han hecho constar en los mítins en que han tomado parte, que su partido acepta como programa el regionalismo contenido en el proyecto de administración local de Maura.

En resumen: el partido conservador barcelonés, después de la última campaña electoral, gracias a las iniciativas de quienes lo dirigen, ha visto solucionada su personalidad por los electores y ha realizado un movimiento de aproximación y armonía con los regionalistas sensatos, augurio de más íntimas alianzas.

España y el Vaticano. — Folleto interesante.

Roma.—Se ha puesto a la venta un folleto titulado «Un año de lucha religiosa en España, a causa del ministerio de Canalejas.»

Está escrito en francés y tiene como finalidad eximir al Vaticano de las probables consecuencias que pueda tener para él la situación actual de relaciones con España.

Se ha autorizado su publicación por razones de propaganda.

Dícese que se traducirá al castellano con objeto de hacer una gran tirada y repartirlo por España profusamente.

El puerto de Cádiz. — Sesión borrascosa.

Cádiz.—La última sesión celebrada por este Ayuntamiento fué muy accidentada, por los muchos incidentes que ocurrieron a consecuencia de haberse puesto a discusión un crédito para subvencionar las obras del puerto.

Los concejales obreros censuraron por su gestión a la Junta, que está compuesta de personas incompetentes.

Atacaron rudamente al ex-ministro conservador, González Besada, por haber adjudicado las obras del puerto a la casa italiana Benetta que fracasó por su falta de idoneidad para los negocios, perjudicando gravemente los intereses de la ciudad.

Se acordó redactar una Memoria que se publicará, para enterar al pueblo del estado de un asunto que tanto y de manera tan directa le afecta, y del cual no está enterado suficientemente.

El Inspector provincial del Trabajo don Martín Sureda visitó anteayer la fábrica de tejidos que en Bescanó poseen los señores Grober y compañía, dirigida por don Adolfo Grober, y en razón de no haber presentado el libro de visita alegando que tienen el despacho central en esta capital y a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de las instrucciones a las Juntas locales de 2 de Julio de 1909 y a ser reincidente, procedió a denunciar la obstrucción señalada en el apartado 2.º del artículo 70 del Reglamento de la Inspección del Trabajo y a levantar el acta correspondiente.

En vista de la denuncia, el gobernador civil ha impuesto a los señores Grober y compañía una multa de 25 pesetas.

PRIMERA COMUNIÓN

S'ha rebut tot l'assortit de Devocionaris, Rosaris, Medalles, Plaques, Recordatoris y Objectes pera regal en la Llibreria de S. Joseph de

FRANCISCO GELI

La Comandancia de Ingenieros de esta provincia, anuncia para el día 28 del actual la celebración de la segunda subasta para adjudicar la construcción de las obras que sean precisas efectuar durante un año en el castillo de San Fernando de Figueras.

Anteayer y ayer reuniose la Comisión permanente de la Diputación provincial para despachar diversos asuntos de trámite.

La procesión que con motivo de la festividad del Voto de San Narciso salió ayer tarde de la Santa Iglesia Catedral y que recorrió el curso de costumbre, fué presidida por el Canónigo-Arcediano M. I. Dr. Hortal asistido de los Capitulares Dres. Maimí y Vilá concurriendo a la misma una comisión del Ayuntamiento compuesta de los concejales señores Puigbert, Cruañas, Fabrellas y el secretario señor Viñas y la banda del Regimiento de Asia.

"Gran Hotel del Comercio".—Próxima reforma dirigida por los señores Ila y More.

AUDIENCIA PROVINCIAL. — Señalamientos para la próxima semana:

Día 20.—Juicio oral de la causa procedente del Juzgado de La Bisbal sobre robo contra M. H. R. Defensa: Abogado, don José Peya. Procurador, don Emilio Verdager.

Día 21.—Juicio oral de la causa procedente del Juzgado de La Bisbal sobre violación contra A. D. Defensa: Abogado, don Alberto de Quintana. Procurador, don José M. Vila.

Día 22.—Juicio oral de la causa procedente del Juzgado de La Bisbal sobre asesinato frustrado contra P. D. M. Defensa: Abogado, don Joaquín Franquesa. Procurador, don Miguel Ferrer.

Día 23.—Juicio oral de la causa procedente del Juzgado de La Bisbal sobre incendio contra P. M. y otros cinco. Defensores: Abogados, don Pedro Estartús, don Pedro Puigbert y don Luis Aguilar. Procuradores, don Joaquín Grau, don Andrés de Fontanilles, don Joaquín Mas y don Cándido Casellas.

En una balsa de agua del barrio «Asclet», término municipal de Cassá de la Selva, sita en el punto conocido por Riaró inmediato al camino de Caldas de Malavella, fué hallado el pasado jueves el cadáver de un hombre desconocido que no pudo ser identificado por no encontrarse documento alguno que acreditara su persona. En uno de los bolsillos llevaba un pañuelo con las iniciales M. R. y no presentaba en su parte exterior ninguna señal ni indicio de violencia.

Por si se tratase de un acto criminal el Juzgado, que ordenó el levantamiento

del cadáver, y la benemérita practican las oportunas diligencias.

Se ha denunciado a la policía haber desaparecido de su domicilio un tendero habitante en la calle de Sta. Eugenia, temiéndose le haya ocurrido algún accidente por tener algo perturbadas sus facultades mentales.

Ayer corría el rumor de que en una casa del vecino pueblo de Riudarenas se verificó un robo, dándose del mismo graves detalles que no hemos podido confirmar y que esperamos poder aclarar en una de nuestras próximas ediciones.

El mercado de ayer viose poco concurrido, escaseando las transacciones en todos los centros comerciales.

Eclesiásticas

Confortado con los auxilios espirituales, anteayer falleció en Barcelona el canónigo de aquella Santa Iglesia Catedral Muy Ilre. Dr. don José de Ros y de Llanza, cuya muerte ha sido sentidísima por cuantos conocían las virtudes que reunía el finado y su profundo saber.

El Doctor Ros nació en el castillo de Figueras el 19 de Marzo de 1855, cuando su padre desempeñaba el cargo de gobernador militar de aquella fortaleza.

Cursó la carrera de Derecho en la Universidad de Barcelona y la eclesiástica en el Seminario, recibiendo órdenes sagradas en el año 1880.

Desempeñó el cargo de coadjutor en las parroquias de Teyà, San José, de Barcelona, y Cornellá, y el año 1887 tomó posesión de un beneficio fundado en la parroquia de San Agustín. Durante varios años fué secretario cancelario de la Curia, y además era director espiritual de algunas asociaciones católicas.

En 3 de Abril de 1907 tomó posesión de una canonjía de gracia, para la que fué nombrado por el cardenal Casañas.

Descanse en paz el ministro del Señor.

Oposiciones a Correos

Academia Civico-Postal

Preparatoria para el ingreso en el Cuerpo de Correos. Dirigida por el Oficial del mismo don Enrique Deulonder y con profesorado competente.

Clases especiales. Próximas oposiciones a 1.200 plazas

Para detalles: Zapaterías Viejas, núm. 5, 2.º.

Ha quedado presentada en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas la propuesta de académico para el prelado don José María Salvador y Barrera obispo de la diócesis de Madrid-Alcalá.

Han firmado la propuesta los señores Sánchez Román y Sánchez de Toca, y los marqueses del Vadillo y de Teverga.

La elección se verificará en la sesión que celebrará dicha Real Academia el 18 del mes próximo.

Monseñor Humbert Benigni, subsecretario de los asuntos eclesiásticos extraordinarios en la Secretaría de Estado, acaba de ser nombrado protonotario apostólico, substituyéndole en aquel cargo Mons. Eugenio Pacelli.

Estos nombramientos tienen para la Prensa una especial importancia; primero, porque Mons. Benigni es el jefe del negociado que se ocupa de los asuntos de Prensa en la Secretaría de Estado, y además, porque es el director e inspirador de *La Correspondence de Rome*, publicación que goza de gran crédito por las fuentes informativas que tiene en la Santa Sede.

En la Prensa italiana y francesa se han hecho muchos comentarios sobre estos nombramientos; pero bueno es hacer constar que Mons. Benigni, que ha sido ascendido, no iba a renunciar a un avance en su carrera, y, además, no dejará de prestar sus inteligentes

DOCTOR F. COLL TURBAU MÉDICO DEL HOSPITAL.—(Servicio de Cirujía. —Premio extraordinario de la Facultad de Barcelona. —Ex-Pensionado en París por el Ministerio de Instrucción pública. —Cirujía general y enfermedades de la mujer. —Consulta de 10 y media a 1 y de 4 a 5 y media. —Días festivos de 10 a 12, **Gerona, Forsa, núm. 4, piso, 1.º-2.º** —(Frente a la Administración de Correos).

servicios en la misma especialidad que antes en la Secretaría de Estado.

Monseñor Benigni ocupaba en el Colegio de protonotarios apostólicos un cargo suplementario, creado para él, y en el que en estos últimos tiempos había acentuado su actividad belicosa contra el modernismo, actividad que le había granjeado el favor de Pío X.

El Obispo de Namur (Bélgica) ha publicado una importante carta pastoral con motivo del próximo Congreso Eucarístico.

Después de recordar que el Congreso se verificará en Madrid del 25 al 29 de Junio, Monseñor Tomás Luis Heylen, que tal es su nombre, y que es presidente de derecho del Comité permanente del Congreso Internacional eucarístico, dice lo siguiente:

«Es ésta una nueva conquista de la obra que más estima nuestro corazón. Ved que ante ella se abre hoy las puertas de la antigua y célebre tierra de iberos y celtas.»

«Siguiendo el ejemplo de otras naciones de Europa o del Nuevo Mundo, la cristiana España, terreno escogido por el Apóstol Santiago, patria de San Ignacio y de Santa Teresa, aspira a beneficiar los sentimientos plañidos con un Congreso.»

«Ofrece a los que asistan a las próximas sesiones de Madrid, en consorcio con la autoridad civil, un recuerdo atrayente, maravilloso por más de un motivo: el espíritu público profundamente católico, sentimientos caballerescos, esplendor de un cielo meridional, la contemplación de una arquitectura religiosa y civil muy original, que recuerda la nefasta época de los árabes y de los moros, la fastuosidad de los Reyes Católicos, y por todas partes la profunda raigambre del pueblo español a la fé cristiana.»

Trata luego la pastoral de la conveniencia de que el Congreso apruebe y encomiende el decreto pontificio *Quam singulari*, sobre la edad para hacer la primera comunión.

Hablando del próximo Congreso Eucarístico el cardenal Vicente Vannutelli ha manifestado lo siguiente a un periodista:

«Podéis decir y hacer publicar que en el Congreso Eucarístico de Madrid se tomarán acuerdos categóricos sobre la aplicación reglamentaria del decreto *Quam singulari*, y desaparecerán todas las dificultades... y, además, el Congreso de Madrid se distinguirá porque se restituirá la paz religiosa, que ha sido turbada por las dificultades de la aplicación en lo que el espíritu ha de ser el guía hermenéutico del texto. Ese es el deseo ardiente del Santo Padre, cuya palabra apostólica tendré yo el honor de llevar.»

SE VENDE: La casa de viajeros Restaurant y Café «La Marina». —Para informes al mismo dueño.

Políticas

Con viva satisfacción nos ocupamos hoy de un asunto del que solo habíamos hablado una vez trasladando a estas columnas un suelto de *Las Noticias* de Barcelona, (como hicimos constar) y que hubiéramos deseado que fuera una realidad cuando, desgraciadamente, fué todo lo contrario; habiendo guardado silencio desde entonces hasta ver la solución que recayera respecto al particular.

Nos referimos a la condena que fué impuesta a nuestro amigo y correligio-

nario don Joaquín Font y Fargas con motivo de la querrela que contra suya —como Director de *El Tradicionalista* en 1909— entabló el médico de Bascara Sr. Bramón por un escrito que consideró injurioso para su persona.

Las gestiones realizadas para obtener el perdón de dicho Sr. Bramón—único recurso viable después de haber sido ratificada por el Tribunal Supremo la condena contra el Sr. Font—tuvieron ayer satisfactorio resultado.

Nos felicitamos de ello y felicitamos al amigo Sr. Font y Fargas, y a cuantos con tan laudable fin, han intervenido en el asunto.

El «Centre Catalanista» de esta ciudad en reunión de Junta Directiva celebrada anteayer acordó felicitar al exdiputado provincial don José Ribet por su gestión; organizar varias conferencias que se darán en el Centre a cargo de varias personalidades y felicitar al Obispo de Perpignan por su pastoral sobre la enseñanza del Catecismo en lengua catalana.

Anteayer se reunió en el Congreso la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre los suplicatorios para procesar a diputados y senadores. Fué nombrado presidente al señor Alba (don Santiago) y secretario don Vicente Cantos. La comisión cambió impresiones pero no se acordó nada en definitiva porque los representantes de las minorías pidieron un plazo para consultar con los jefes respectivos. El martes próximo volverá a reunirse para tomar acuerdo.

Religiosas

Este año las Hermanas de San José veladoras de enfermos, no tienen función en su iglesia debido a que se está montando el nuevo altar mayor, trasladando la festividad de hoy al día de la inauguración del referido altar, cuya fiesta se anunciará oportunamente.

El próximo martes, empezará en la capilla de San Antonio de la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen el devoto ejercicio de «Los trece Martes de San Antonio» celebrándose durante las misas de 6 y de 8.

Día religioso

SANTORAL

MARZO

19

S. José esposo de Ntra Sra.

Domingo.—S. José esposo de Ntra. Sra. Patrón de la Iglesia Católica. Stos. Leoncio, ob. y cf.; y Santa Quintila, mr.

Cuaresma Horas.—En la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús. Por la mañana desde las 8 a las 11 y media y por la tarde desde las 5 a las 7.

Festividad de San José

Iglesia de San Félix.—La Asociación espiritual de devotos del Glorioso Patriarca San José establecida en la Iglesia parroquial de San Félix de esta ciudad, obsequiará a dicho Santo con los cultos siguientes:

Por la mañana se celebrarán misas cada media hora, y a las 7 y media la de Comunión general con plática preparatoria; a las 10 oficio solemne, y por la tarde a las 6, la función acostumbrada, en la que predicará el reverendo P. Juan Arquer, misionero del Inmaculado Corazón de María.

Iglesia de las Religiosas Hijas de S. José.—A las 7 misa de comunión general, con plática preparatoria por el reverendo don Esteban Canadell, secretario de Cámara de este obispado, y durante la cual se cantarán escogidos motetes; a las 10, oficio solemne, can-

tándose la misa eucarística y durante el cual hará el panegírico de San José el padre Valentín Torres, jesuita; a las 18 se rezará el rosario, se cantará la corona de los siete dolores y gozos del Patriarca y el himno propio de la festividad, luego habrá sermón a cargo del padre Francisco Javier Ferrán, jesuita, y terminará la función con la marcha josefina entonada por la comunidad.

Iglesia de Hermanas Carmelitas.—Se celebrará la festividad de San José con solemne oficio a las diez, con motivo de hacer sus votos perpetuos la Rda. Hermana Elena Ortiz de San José, siendo celebrante el M. I. Sr. Vicario general Dr. D. Antonio Llor, quien le recibirá los votos y dirá el sermón. Asistirá a dicha fiesta la Rma. Madre Superiora provincial.

Mañana a las nueve se cantará solemne oficio, pudiendo igualmente asistir todos los fieles.

Iglesia parroquial de San Félix.—Misas cada media hora desde las 5 y media a las 8, 9, 10, 11 y 12 menos cuarto.

A las 6 rezo del Santo Rosario.

A las 8 misa en el altar de Santa Catalina con explicación del catecismo para adultos.

A las 10, oficio conventual y plática parroquial.

A las 11, catecismo en las secciones correspondientes.

Iglesia de Santa Susana del Mercadal.—Misa cada media hora desde las 5 y media de la mañana a las 11 y media.

A las 10, oficio solemne.

A las 11 y media, explicación del catecismo para adultos.

Par la tarde a las dos, enseñanza del catecismo en las diferentes secciones.

Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen.—Misa cada media hora desde las 6 a las 9; 11 y 12.

A las 9 oficio solemne y plática parroquial.

Por la tarde a las 5, rosario y oración mental.

Santa Cuaresma

Santa Iglesia Catedral.—Por la noche, al toque de oración, todos los lunes, martes y jueves función religiosa con sermón a cargo del Rdo. P. Francisco Ferrer S. J. Los domingos el propio orador sagrado predicará por la mañana, durante los divinos oficios.

Iglesia de San Félix.—Los domingos, miércoles y viernes, tres cuartos de hora antes del toque de oración, rosario meditación, y sermón a cargo del Rdo. P. Juan B. Arquer, C. M. F.

Los viernes, en lugar del rosario y meditación se celebrará el devoto ejercicio del *Via-Crucis*.

Iglesia de Nuestra Señora del Carmen.—Todos los viernes, a las 3 de la tarde, ejercicio del *Via-Crucis*.

Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.—Los miércoles a las 11 se celebrará una misa después de la cual tendrá lugar el ejercicio del *Via-Crucis*.

Los sábados se celebrará el ejercicio del *Via-Crucis* con solemnidad a las seis y media de la tarde.

Iglesia del Hospital.—Todos los viernes de Cuaresma se practicará el ejercicio del *Via-Crucis* a las tres y media de la tarde.

Santo Evangelio

«En aquel tiempo estaba Jesús lanzando un demonio y éste era mudo. Y cuando hubo lanzado al demonio, habló el mudo, y se maravillaron las gentes. Más algunos de ellos dijeron: «En virtud de Beelzebub príncipe de los demonios, lanza los demonios». Y otros, por probarle, le pedían señal del cielo. El cuando, vió los pensamientos de ellos, les dijo: «Todo reino dividido contra sí mismo será asolado, y caerá casa sobre casa. Pues si Satanás está también dividido contra sí mismo, ¿cómo estará en pie su reino? Porque decís que yo lanzo los demonios por virtud de Beelzebub. Pues si yo por virtud de Beelzebub lanzo los demonios, vuestros hijos, ¿por quién los lanzan? Por esto seran los jueces de vosotros. Más si en el dedo de Dios lanzo los demonios, ciertamente el reino de Dios ha llegado a vosotros. Cuando el fuerte, armado guarda su atrio, en paz están todas las cosas que posee. Más si sobreviniendo otro más fuerte que él, le venciere, le quitará todas sus armas en que fiaba y repartirá sus despojos. El que no es conmigo, contra mí es; y el que no coge conmigo, espárcese; cuando el espíritu inmundado ha salido de un hombre, anda por lugares secos buscando reposo, y cuando no lo halla, dice: «Me volveré a mi casa, de donde salí». Y cuando vuelve la halla barrida y alhajada. Entonces va, y toma consigo otros siete espíritus peores que él, y entran dentro, y moran allí. Y lo postrero de aquel hombre es peor que el primero». Y aconteció que, diciéndole El esto, una mujer de en medio del pueblo levantó la voz y le dijo: «Bie-

A las señoras: Grande y variado surtido en mantillas de blonda catalana, mantones de guipur, pañuelos de encaje, canesús, velos, caminos de mesa y puntillas de toda clase.—Se lavan mantillas y se confeccionan a medida.—Especialidad en mantones de blonda **María Padré, Albarada, 10** (frente al Hotel del Comercio).—GERONA.

Hoy la Iglesia Católica viste sus galas celebrando la festividad del glorioso Patriarca y del corazón de todos sus hijos brota una oración ferviente en honor del Esposo de la Virgen sin mancha.

Cuando la impiedad acentúa en todos los órdenes la persecución contra la Esposa de Cristo, cuando se desatan vientos de tempestad para hacer naufragar la barquilla de Pedro, esta avanza magestuosa en su camino sin que tema ni zozobre ante las fuerzas del Averno que luchan despiadadamente contra ella.

A la Iglesia Santa no han de faltarle las luces del Cielo para proseguir la obra regeneradora que le impuso el Salvador; y fortalecidos ante esta convicción, renovamos hoy nuestra sumisión absoluta a sus divinas enseñanzas que seguiremos constantemente en nuestra labor católico-social. Y reiteramos también nuestra adhesión inquebrantable—con motivo de su fiesta onomástica—á aquel venerable José Sarto, al amadísimo Pío X, nuestro Supremo Jerarca, elevando al Todopoderoso nuestras preces para que pueda, durante largos años, regir los destinos de la Iglesia.

EL JAIMISMO TRIUNFANTE

Gobierno nacional y regional

Salvado el orden social con la restauración vigorosa y completa de su fundamento, el gobierno nacional jaimista tiene que organizar la sociedad española según su modo de ser natural é histórico, que es regionalista, y no tiene mas remedio que reconocerlo así, porque el centralismo en España es extranjero, exótico y hasta contra natura; pues en el mismo discurso ya citado dice el señor Mella:

«No somos nosotros arqueólogos que vamos á abrir una tumba de la Edad media y á sacar de ella un cadáver para exhibirlo ante los esplendores de la civilización moderna; no somos como esas cornejas que anidan en las grietas de los torreones feudales, como los escritores revolucionarios acostumbran á decir cuando quieren considerarnos como una cosa que pasó. Nosotros, aparte del principio religioso, representamos un principio jurídico que, aun sin tener una tradición, sin tener hechos que en lo pasado la encarnen, podría defenderse para una sociedad nueva; donde quiera que hubiese diferencias de caracteres, de condiciones sociales, de aquella desigualdad que engendra todas las diferencias de aptitud que lleva consigo aparejada nuestra naturaleza como un distintivo suyo.

«Nosotros afirmamos esa desigualdad tan natural, como la igualdad, porque hay diferencia de aptitudes morales, intelectuales y físicas por las condiciones históricas, de lugar y de tiempo, y no se da jamás una sociedad absoluta y uniforme: en donde quiera que exista esa variedad, allí comienza y se prepara una jerarquía.

«Nosotros afirmamos los principios regionalistas, aun cuando detrás de sí no tuvieran una historia, una tradición que los proclamara; como un principio de filosofía jurídica, para la organización del Estado; pero si además hay una tradición vigorosa y fuerte, es claro que entonces tenemos doble apoyo para defenderlos. Por eso creo que esta ley, que va, sino directamente contra este principio, de una manera indirecta, después de haberle sancionado al afirmar el principio de la jurisdicción militar, no se puede fundar más que en el mismo principio de la variedad regionalista.

«Vosotros venís á establecer aquí un antagonismo lamentable, terrible, señor Ministro de la Guerra, entre una

región poderosa, la que quizá representa hoy mejor que otra alguna las reivindicaciones forales; otras las sienten vigorosamente, porque es parte de su ser, atributo de su alma, como Navarra y toda la región euskara; pero por otras condiciones, por estar también vivo el recuerdo de sus antiguas libertades, por el contraste entre una actividad prodigiosa y la opresión del Poder central es mas fuerte en Cataluña, que en el resto de la Península. Y por eso nosotros la consideramos como la universidad del regionalismo, donde debieran ir á cursar todas las demás regiones para aprender á defender sus libertades.

«Hoy creéis que la idea regionalista está encerrada en Barcelona ó á lo más que se extiende en las provincias catalanas. Tenía razón el señor Zulueta al decir, y yo puedo afirmarlo, que late vigorosa en Galicia; pero late debajo de una capa de caciquismo terrible... En todo el Norte de la Península, en toda esa gloriosa cordillera que parece un brazo de España, que, con el índice de Finisterre, nos está señalando á América, en las dos vertientes de esa gloriosa cordillera se siente poderosa la idea regionalista.

«Esa idea veréis cómo baja á los llanos de Castilla; veréis cómo llega á Andalucía, y sin romper la tónica inconsútil de la Patria, se ha de extender de tal manera que ponga cerco al Estado centralista, que le sitie y le derrumbe, si no quiere corresponder á ese sentimiento que ya no es regional, sino que es nacional.»

Será, pues, el régimen jaimista, como amparador de todo derecho, regionalista, y para que vean todos, incluso los mas rudos, que ese régimen no solo no debilita la Patria común sino que la da más valor, la robustece. Pondremos un ejemplo que meterá la idea por los ojos.

Supongamos dos huertas cercadas de fuerte tapia y en una, el hortelano, teniendo en cuenta el lugar y las condiciones de cada trozo de tierra la divide en cuadros y en ellos pone la planta adecuada. El hortelano cuida de que la tapia de la huerta se conserve bien, de que todos los cuadros tengan agua y de que los limacos y otros bichos no infesten los cuadros; pero además, á cada plantación, á cada cuadro le da su labor adecuada y las plantas nacen, florecen y maduran cada una según su especie y en formas y tiempos diversos, y, sin embargo, los diversos productos de los cuadros son la renta total que el huerto produce.

La otra huerta tiene otro hortelano, que por no molestarse en observar la diversa clase de tierras, hacer los cuadros, criar las plantas diversas y creando más ventajoso el cultivo único, siembra toda la huerta de cebada; y ahora pregunto: ¿Qué huerta vale más, la sembrada de cebada ó la anterior?... Sin duda alguna la primera, pues de seguir el segundo hortelano en su propósito adelante, su huerta dejará de ser huerta para convertirse en un simple campo de cebada... ¿Quién será mejor hortelano? El primero que no solo no violenta el modo de ser natural de la huerta sino que siguiéndolo lo perfecciona.

Es, pues, el gobierno liberal centralista actual el que ha convertido á España en un campo de cebada y será el gobierno regionalista jaimista, el otro hortelano inteligente que dirige las plantaciones de la huerta como tal huerta y ésta valdrá siempre mucho más que el campo de cebada.

El gobierno nacional jaimista, cuidará de las fronteras y costas con el ejército y la marina, lo mismo que el hortelano de la tapia general del huerto; cuidará del orden público y la paz, como el otro de que los limacos y otros bichos no ataquen la diversas clases de cuadros y plantas; cuidará de los servicios generales de deuda, correos, telégrafos, tratados de comercio, etc., lo mismo que dicho hortelano de que entre agua en la huerta suficiente para todos los cuadros; pero se cuidará de respetar que cada región se gobierne, administre y desarrolle según su modo de ser especial de cada región ó cuadro, sistema este que como el del huerto de nuestro ejemplo, engrandece y da más fuerza y valor á la Patria que el centralista, el de la cebada, que es completamente absurdo.

Pues bien: á los partidarios de cultivar la huerta como huerta, según su naturaleza, nos llaman obscurantistas, retrógrados, medievales, fanáticos, absolutistas, etc., nuestros enemigos, los partidarios de que la huerta sea un campo de cebada... en virtud de una igualdad brutal; y sin embargo, en estos tiempos de civilización y progreso,

el Imperio más poderoso de Europa, el alemán, es federal, regionalista; y en América, la nación más poderosa, los Estados Unidos del Norte, son federales, regionalistas furibundos hasta tal extremo que no quieren buscar ni adoptar un nombre común para la Nación.

RAMIS.

LA FAMA

Gran resonancia han tenido, como era de esperar, en el país, los discursos del señor Urzáiz. Muchos, incomparablemente más elocuentes, se han pronunciado. No pocos de más severa lógica hemos oído. De algunos de mayor agresividad en las ideas y en las palabras tenemos noticia. Y sin embargo hay que reconocer que pocos han conmovido, hasta donde puede ser conmovida una nación anestesiada, tanto como los últimos del exministro de Hacienda.

El fenómeno no puede atribuirse á la retórica. Retóricamente la obra del señor Urzáiz, por fortuna para él, es detestable. Tampoco puede explicarse por el grande interés que inspira la materia tratada. No ha sido este el primer Gobierno sospechado ó acusado de inmoralidad en relación con asuntos de mayor importancia. Algo, indudablemente, ha influido la calidad de exconsejero de la Corona del orador, pero otros exministros han tomado á veces la ofensiva, y sus ataques, por violentos que fuesen, cayeron en el vacío.

Lo que ha triunfado en el señor Urzáiz son sus cualidades morales, la fama de hombre recto de que justa, ó injustamente, disfruta. Yo no creo en la opinión pública, que muchas veces es un artificio y en ocasiones una infamia, pero creo que existe, aunque no se exteriorice con ruidos, ni alharacas, ni manifestaciones callejeras, ni pompas oratorias una opinión que se elabora lentamente, no con los materiales deleznales que suministran las palabras, sino con los sólidos que proporcionan los hechos. Y cuando un hombre público realiza un acto, ó una serie de actos que envuelven una renunciación, cuando se le ve contrariando la corriente de egoismos y acomodamientos que constituyen la nota característica del tiempo presente, rebelándose contra los poderosos; á quien así procede, esa opinión á que me he referido, le discierne el título de hombre honrado y las palabras de estos hombres jamás caen como simiente sobre roca desnuda en el país.

Quiero decir con esto lo que ya en tantas ocasiones y con una frase que en cierto modo sensibiliza la idea, se ha expresado: «el proyectil tiene la fuerza del arma que lo dispara». Puede ocurrir y ocurre que un hombre se halle solo ó poco acompañado en el Parlamento y que sin embargo oigan y sigan su voz legiones en el país. Doscientos cincuenta diputados serán siempre doscientos cincuenta votos que aprueben una política ó aplaudan unas determinadas declaraciones, pero fuera de la Cámara todos esos votos pesan lo que una arista que el viento se lleva; y en cambio, un solo voto, que represente una conducta ejemplar, una historia sin tacha arrastra á las muchedumbres.

Precisamente esto es lo que no se ve ni en Canalejas, ni en Cobián que han llevado la voz del Gobierno en este debate. No ya en lo que afecta á la moralidad, asunto en el que ni entramos ni salimos ahora, sino en el aspecto meramente político. Cobián y Canalejas son dos hombres completamente desautorizados, porque se les ha visto en todas partes á la hora ó en la víspera de los provechos y nunca en el instante de las abnegaciones. Cuando Canalejas iba de Martos á Sagasta, y de Sagasta á Polavieja y al Cardenal Cascajares, después de haber sonreído á Silvela, y más tarde volvía con Sagasta para irse luego con Montero y Moret, levantando las más opuestas banderas, como cuando Cobián emigraba del maurismo al villaverdismo y del villaverdismo al moretismo, lo hacían para ganar, buscando presidencias y carteras, deseosos de conseguir la llave que abre las puertas de la influencia y del favor. En estas mudanzas han perdido su crédito y ya pueden hablar todo lo que gusten y hasta gritar todo lo que quieran: conmovieron, si acaso, á las ranas de la charca política, pero no serán oídos y sobre todo escuchados por el país, que no tiene que agradecerles no ya una abnegación, pero ni aun un pequeño sacrificio. Y al pueblo

solo se le conquista, y si me permite la frase solo se le compra, con moneda de sacrificio y de abnegación.

MIGUEL PEÑALFLO.

Con la edición presente recibirán nuestros suscriptores el pliego número 14 de nuestro folletín, que contiene lo siguiente: *Testamento del Rey Fernando VII 2 Octubre 1833.—Manifiesto de la Reina Gobernadora en 4 de Octubre de 1833 y Decreto de proscripción de don Carlos.—Proclama á los Vizcainos y otra á los Guipuzcoanos en Octubre 1833.*

Reliquias de San José

No se conocen las del cuerpo, lo cual parece acreditar la respetable opinión de algunos escritores de que resucitó glorioso en la Resurrección del Salvador y fué trasladado con su alma al Paraíso.

Consérvase las siguientes:

Su anillo nupcial, arras de sus desposorios con María, en Perusa, ciudad de los Estados pontificios.

El bastón se muestra con gran aprecio en Florencia en la iglesia de los Padres Camaldulenses.

En Roma, en la iglesia de Santa Cecilia, se venera un retazo de su manto, y otro retazo en la iglesia de Santa Anastasia con un paño de diversos colores, en el cual se refiere por la tradición que José envolvía al Niño Jesús. Una parte de este abrigo lo conservan las Carmelitas Descalzas en Amberes.

En Bolonia, en la iglesia de San José del Mercado, se guarda una parte del vestido del Santo Patriarca, y otra parte en la iglesia de Santo Domingo. En Méjico se enseña otro retazo del mismo color del que se venera en Roma en Santa Anastasia.

LIBRERIA DEL CARMEN

Variado y elegante surtido en Recordatorios y objetos de regalo para la primera Comunión. —Precios ventajosísimos. Ciudadanos, 20.—Gerona.

CRÓNICA

Generales

Ha sido enviado á la *Gaceta* el escalfón de maestros de 1,100 pesetas, y en la presente semana quedarán despachados por el negociado el de igual sueldo de maestras y el de párvulos.

En breve se procederá á la formación de los de 825, 625 y 500 pesetas (ambos sexos).

La Real Sociedad Geográfica ha solicitado del Gobierno algunas reformas en la enseñanza de la Geografía.

Una de dichas reformas consiste en que en los Institutos se separe la enseñanza de la Geografía de la Historia, poniendo cada una de estas asignaturas á cargo de distinto profesor, por juzgar que los actuales profesores de Historia y Geografía, licenciados ó doctores en Filosofía y Letras, por lo general tienen muchos más conocimientos en la primera que en la segunda de aquellas ciencias.

MEDALLAS IMPERDIBLES DE METAL MENESSES, CHAPADO EN ORO, CON EL BUSTO DE NUESTRO AUGUSTO JEFE DON JAIME.—Precio 2 pesetas.—De venta en la Librería del Carmen y en nuestra Redacción.

Los accidentes ocurridos en todas las minas de España en el mes de Febrero último han ocasionado 12 muertos y 9 heridos. Comparadas estas cifras con las del año 1910 que fueron 22 muertos y 26 heridos acusan una baja para el presente año de 10 y 17, respectivamente. El mayor número de accidentes ha correspondido á Murcia y siguen Oviedo, Vizcaya, Jaén, Huelva, Guadalajara, Almería y Sevilla.

Provinciales y Locales

El Norte felicita á los lectores y amigos que celebran hoy su fiesta onomástica.

Del 4 de Abril hasta el 12 de Mayo próximos deberán presentarse ante esta comisión mixta de reclutamiento con el fin de ser revisadas y falladas las excepciones de los mozos comprendidos en sorteo de quintas durante los reemplazos de 1908, 1909, 1910 y 1911.

Ha estado algunos días en esta ciudad el arquitecto sueco Mr. Arvid Sjöwist, de Estokolmo, quien visitó nuestros principales monumentos arquitectónicos, mereciéndole calurosos elogios la construcción medioeval catalana y la moderna que acusa un resurgimiento artístico.

Anteayer salió para Barcelona continuando su excursión.

J. Parrás Brá
Médico-Oculista
CONSULTAS Ciudadanos, 15.-2.-25 de 11 á 1 y de 3 á 5
GERONA

El vecino de Ullá Miguel Güell, de 65 años de edad, sufrió ayer mañana un síncope en la Rambla de la Libertad, siendo auxiliado por el gurdia municipal señor Marro y conducido á una farmacia próxima.

Siendo cada día mayor el número de falsificaciones en los alimentos y bebidas, el ilustrado farmacéutico de esta ciudad Don Salvador Murtra, ha creído conveniente ampliar la «sección de análisis» de su laboratorio particular, donde podrán practicarse además de análisis de orina, toda clase de análisis de alimentos y bebidas, en especial de leches, vinos y harinas, contando para ello con los aparatos que aconseja la moderna ciencia, que ha adquirido al efecto, después de visitar los laboratorios municipales de París, Madrid y Barcelona; lo que pone en conocimiento de sus clientes y público en general.—Farmacia Murtra. Rambla.—Gerona.

La Banda del Regimiento de Asia, ejecutará hoy en la Rambla de 11 y media á 13 las siguientes composiciones:

I. «Richard» (P. D.), Pérez.—II. «La Viuda alegre» (Fantasía), Lehar.—III. «Brindis» (Polonesa), Juncá.—IV. «Lo hengrin» (Fantasía), Wagner.—V. «Entrée en Ville» (P. D.), Canivez.

Ayer mañana tuvo lugar en las Casas Consistoriales la subasta del Empréstito municipal, habiéndose presentado cuarenta pliegos suscribiendo 1081 obligaciones con tipos que oscilan entre el 93 por ciento, que era el mínimo de emisión, y el 97.

La adjudicación provisional hizo por entero á los suscritos con tipo superior al minimum y con el prorrateo correspondiente á las demás proposiciones.

El acto tuvo lugar ante el Alcalde don Arturo Vallés, el teniente de Alcalde don Narciso Bellsolá y el Notario don Buenaventura Roqueta.

Por hurto de un saco de cebollas y coliflor de un huerto que Vicente Domenech posee en las afueras de Navata, ha sido detenido y puesto á disposición del juzgado el vecino de dicha villa José Ricart Font.

Han sido aprobados por el señor Gobernador civil los repartos de arbitrios extraordinarios de los Ayuntamientos de Belcaire, Montràs y Vilafogona.

De un carro que se hallaba situado ayer mañana á las 7 y cuarto en la Plaza de la Independencia, fué sustraído un tapabocas por un sujeto desconocido, el cual pudo ser detenido por algunos transeúntes y entregado á la guardia municipal.

—Por retirarse el dueño del negocio, se vende el mobiliario completo de una acreditada peluquería de esta ciudad. Para informes en nuestra Redacción.